



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 11 de marzo de 2019 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación SR1-UA1. (2019080329)

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019, en respuesta a la consulta previa sobre programación de la Unidad de Actuación SR 1 – UA 1 de las Normas Subsidiarias, formulada por la "Agrupación de Interés Urbanístico SR 1" acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la unidad de actuación, determinando el sistema de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del programa de ejecución correspondiente, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la ley, y sin necesidad de trámite no declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o periódico Hoy de Extremadura, el computo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución".

Oliva de la Frontera, 11 de marzo de 2019. La Alcaldesa, LUISA OSORIO VICHO.

AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2019 sobre Estudio de Detalle. (2019080331)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2019 se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Equipo Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para "Reajuste de alineaciones y viarios en la EQ4 del Polígono Industrial "Fuente Cantera" de este municipio.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el artículo 124.3 del Reglamento de